

Expte. nº:

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA PRESTAR SOPORTE EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES DE NAVARRA (DE SIUSS A SISSNA)

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición: Prestar soporte al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo con medios técnicos y humanos suficientes para la gestión del cambio del sistema de información de la atención primaria de servicios sociales de Navarra, orientar y colaborar en la sostenibilidad de la nueva forma de trabajo con SISSNA, asesorar en la definición de las estadísticas e informes y apoyar en la elaboración de la normativa que regule la Historia Social Única en Navarra.

1.2. CPV: 75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos
85000000-9 Servicios de salud y asistencia social
85320000-8 Servicios sociales
85321000-5 Servicios sociales administrativos

1.3. División por lotes: SI: ☐ NO: ☒
1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒
1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI: ☐ NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación: 113.608,70 euros (IVA excluido)
2.2 Valor estimado del contrato: 113.608,70 euros (IVA excluido)
2.3 Prestación exenta de IVA: NO
2.4 Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA)

3. DURACIÓN

3.1 Duración del contrato
Inicio: Desde el 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente a la formalización del contrato.
Finalización: 31 de diciembre de 2025.
3.2 Posibilidad de prórroga: SI: ☐ NO: ☒

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo
4.2 Unidad gestora: Servicio de Impulso y Transformación Digital
E-mail: servimpulsoddss@navarra.es
Teléfono: 848 426947

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato se fija en 41.475 euros, que se acreditará mediante uno de estos medios:

- Informe de una entidad financiera donde se acredite el mantenimiento durante el año anterior de un saldo neto bancario igual o superior a los fondos exigidos para la ejecución de este contrato.
- Una declaración sobre el volumen de negocios del ejercicio inmediatamente anterior por ese importe mínimo.
- En el caso de profesionales, el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 41.475 euros.

Si la documentación aportada a que hace referencia esta cláusula fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a la entidad licitadora para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación al objeto del contrato.

a) Requisitos de solvencia

La entidad licitadora deberá acreditar una experiencia en asistencia técnica sobre políticas sociales a administraciones públicas en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) de al menos tres contratos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea. La suma del importe de todos los contratos debe ser igual o superior a 70.000 euros.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Relación de 3 servicios efectuados durante los tres últimos años avalados mediante certificado de buena ejecución o documento similar emitido por las entidades contratantes, donde conste el objeto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Esta solvencia exigida deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

7.4 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: servimpulsoddss@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: ☐ Porcentaje: %.

NO: ☒

8.2. Detalle del contenido del Sobre B: Proposición técnica/Criterios sometidos a juicios de valor:

- Contendrá el Proyecto Técnico para la gestión del servicio integrado por toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego (a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas, que se incluirán en el sobre C).
- El proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 40 páginas en letra Arial 12, párrafo 1,5, incluidos los anexos. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo dispuesto en los primeros 40 páginas. La documentación deberá presentarse paginada y numerada siguiendo el orden y los apartados recogidos en la Cláusula 10.1.A) de este cuadro de características. Se presentará en formato PDF.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C: Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas:

a) La oferta económica debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que le represente según modelo establecido en Anexo III y deberá reunir las siguientes condiciones:

- Esta oferta será única y no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1. del cuadro de características.
- Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.
- Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

b) Documentación acreditativa de los criterios cualitativos a valorar mediante fórmulas objetivas y criterios sociales, de acuerdo con los apartados 10.1.C de este cuadro, y el pliego de prescripciones técnicas.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Naturaleza: el contrato tiene naturaleza administrativa y es calificado como contrato de servicios.

9.2 Procedimiento de adjudicación: abierto inferior al umbral europeo.

9.3 Forma de tramitación: anticipada.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

Los criterios de adjudicación y la ponderación de los mismos es la siguiente:

- A. Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (propuesta técnica): Hasta 50 puntos.
- B. Criterio coste-eficacia: precio (oferta económica): Hasta 30 puntos.
- C. Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas: Hasta 20 puntos.

- A. **Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor, propuesta técnica** (propuestos en el sobre B). Hasta 50 puntos.

La valoración de la propuesta técnica versará sobre la calidad de la solución técnica ofertada, el grado de adecuación del plan del trabajo propuesto a las necesidades requeridas en el pliego regulador de la contratación y la organización del equipo técnico y mecanismos de coordinación y colaboración propuestas, y se centrará en los siguientes ítems:

Criterios	Indicadores	Puntuación máxima
a) Conocimiento del contexto del proyecto		18
	a.1. Conocimiento del MRR y del PRTR.	6
	a.2. Conocimiento del trabajo en atención primaria de servicios sociales y procesos de acompañamiento en gestión del cambio de políticas organizativas en servicios.	12
b) Calidad de la solución técnica		25
	b.1. Calidad del contenido del soporte en la implantación y la gestión del cambio, las propuestas para sostener la nueva forma de trabajo en SISSNA, para las estadísticas e informes, así como para la nueva norma de Historia Social Única a elaborar en Navarra.	12
	b.2. Calidad del contenido de transferencia del conocimiento y gestión del cambio.	6
	b.3. Adecuación de las metodologías de apoyo técnico, de gestión de la evaluación y de la formación, y sistemas de trabajo, a los objetivos y contenidos del objeto del contrato.	5
	b.4. Elementos de innovación en la gestión pública.	2
c) Equipo de trabajo		7
	c.1. Organización del equipo de trabajo: funciones, dedicación y funcionamiento.	5
	c.2. Descripción de los mecanismos de coordinación y colaboración interna y con los diferentes agentes vinculados al proyecto.	2

- B. **Criterio coste-eficacia: precio, oferta económica presentada** (ofertada en el sobre C). Hasta 30 puntos.

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$V_i = \ln(B_i + 1) \times 12,51$$

Donde:

V_i : Puntuación otorgada a cada oferta

$\ln$: Logaritmo neperiano

B_i : Porcentaje de baja correspondiente a cada oferta.

C. **Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas** (ofertados en el sobre C). Hasta 20 puntos.

- a) **Experiencia probada de las personas que conforman el equipo adscrito al contrato** en el trabajo en la atención primaria del sistema de servicios sociales; **con un máximo total de 10 puntos**:

Criterio	Puntuación
2 puntos por cada año de trabajo en atención primaria o en procesos de acompañamiento en gestión del cambio de políticas organizativas en servicios sociales.	Hasta 10

- b) **Criterios sociales, con un máximo total de 10 puntos**:

- Se otorgarán 6 puntos cuando la entidad licitadora tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias y/o permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- Se otorgarán 2 puntos cuando la entidad licitadora tenga implantado un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la entidad a la fecha de presentación de la oferta, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- Con un máximo de 2 puntos, se otorgará 1 punto por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente.

10.2 Puntuación mínima para continuar el proceso: NO: ☐ SI: ☒

30 puntos en la suma de puntuación obtenida en el apartado A del punto 10.1. del presente cuadro de características.

10.3 Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas: SI: ☒ No ☐

10% del precio máximo de licitación.

En caso de presumirse una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta:
 - Dña. Itziar Cía Pino, Directora del Servicio de Impulso y Transformación Digital.
 - Suplente: Dña. M^a Dolores Gutierrez Urrestarazu, Directora del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social.
- Vocales:
 - Vocal: Dña. Laura Pérez Villanueva, Jefa de la Sección de Modernización y Divulgación del Servicio de Impulso y Transformación Digital.
 - Suplente: D. Jorge Ahechu García, Jefe de la Sección de Gestión de Sistemas del Servicio de Impulso y Transformación Digital.
 - Vocal: Dña. Irene Taberna Chacartegui, Jefa de la Sección de Atención Primaria de Servicios Sociales de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
 - Suplente: Dña. Yolanda Marcos Francia, Jefa del Negociado de Coordinación con entidades locales y servicios sociales de base.
 - Vocal-Secretaria: Dña. Ane Senar Amatria, T.A.P. (Rama Jurídica) adscrita a la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
 - Suplente: Dña. María del Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
 - Vocal-Interventor: D. Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
 - Suplente: La persona que se designe desde el Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se celebrará la apertura de las proposiciones presentadas. Recibidas las ofertas se dará traslado, mediante comunicación por dicha Plataforma, a todos los licitadores de la oferta con la mejor calidad precio de acuerdo con los criterios de adjudicación

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 14 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☐ NO: ☒

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN (ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 14 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES)

15.1. Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 2% del importe de adjudicación.

NO: ☐

15.2 Otros documentos:

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula 17.1 del pliego.

17.2 Condiciones especiales de ejecución: SI: ☒

A) Obligaciones específicas:

1. El contratista deberá presentar todos los documentos requeridos en formato digital. Los que deban entregarse en papel impreso (bien por estar indicados en el pliego o a solicitud del responsable del contrato), se entregarán en papel ecológico.
2. La entidad adjudicataria del contrato, así como todo el personal que tenga relación directa o indirecta con el mismo, reconoce su condición de **cesionaria** de los datos e informaciones proporcionadas por la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo y se compromete al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. De acuerdo con ello, se establece expresamente que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de dicha Dirección General, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las Partes y que, en definitiva, cumplirá las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la relación contractual.
3. Todas las personas intervinientes en la ejecución del contrato por parte de la entidad contratista y de las entidades subcontratistas a las que se pueda trasladar parte de la ejecución del mismo estarán obligadas a cumplimentar el modelo de Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), así como asegurar el cumplimiento de las demás obligaciones que les correspondan en materia de gestión de proyectos financiados a cargo del PRTR y el MRR.
4. La entidad contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca en la declaración presentada antes de la formalización del contrato poniendo de manifiesto **dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios** asociados a los mismos.
5. La entidad contratista deberá indicar si **tiene previsto subcontratar los servidores** o los servicios asociados a los mismos y, en ese caso, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia

a las condiciones de su solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se fuera a encomendar su realización.

B) Requerimientos de carácter social:

En toda la documentación que se genere como consecuencia del contrato la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará a mes vencido, con el visto bueno de la unidad gestora del contrato confirmando que la misma responde a la ejecución del contrato en las condiciones en que se ha concertado y de acuerdo al precio de adjudicación, añadiéndose el IVA en caso de que la empresa esté sujeta a dicho impuesto.

17.4 Revisión de precios:

NO: ☒

SI: ☐

17.5. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.1 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

A) Faltas leves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio que no cause daños materiales o personales.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando no se deriven consecuencias.

B) Faltas graves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio cuando se deriven daños materiales.
- El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

C) Faltas muy graves específicas.

- Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- Abandono definitivo del servicio sin causa justificada.
- Falsedad o falsificación de los servicios.

- Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.

17.5.1. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☒ NO: ☐

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación de las prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐

Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒

20. EXTINCIÓN DE CONTRATO

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒